

Secretario

Por el Secretario de la Corporación:

Titular: Don Elías Ortiz Mendoza.
Suplente: Don Juan A. Varona Arciniega.

3. **Fecha del primer ejercicio.**—El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 16 de julio, a las nueve horas, en el salón de actos de esta Diputación Provincial. Los opositores deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad, sin cuyo requisito no se admitirán a examen.

4. **Nota.**—Se hace saber a los interesados que esta convocatoria de Técnico superior de Servicios varios se encuentra impugnada por el Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y Murcia, y, en consecuencia, el resultado de la oposición queda condicionado a lo que en su día dicte la Audiencia Territorial.

B) Especialista en ordenación del territorio (una plaza, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1975).

1. Lista definitiva de admitidos y excluidos, con expresión del número que ha correspondido en el sorteo celebrado para establecer el orden de actuación en las pruebas selectivas.

a) **Admitidos:**

1. Alamo Jiménez, José Antonio del.
2. Ayuso Canals, Eduardo.
3. Carmona Ramón, Francisco.
4. Fernández Blanco, Manuel Ignacio.
5. Gámez Amián, Salvador.
6. Guerrero Colomar, Ricardo.
7. Herrezuelo Rodríguez, Antonio.
8. Leyva Sobrado, César.
9. Lozano Giménez, Luis.
10. Mantilla Fernández, Pedro Miguel.
11. Moreno Téllez, José.
12. Miranda Valdés, Manuel.
13. Navas Navas, Francisco.
14. Ruiz del Portal Mateos, Alberto.
15. Pozuelo Muñoz, Bernardo.
16. Quero Castans, Damián.

b) **Excluidos:**

Quadra Salcedo y Gyarre, María Socorro de la, por carecer del título exigido.

2. **Constitución del Tribunal.****Presidente**

Por la Presidencia de la Corporación:

Titular: Don José Angel Carrera Morales.
Suplente: Don Joaquín Jiménez Hidalgo.

Vocales

a) Por el profesorado oficial:

Titular: Don Manuel Sola-Morales Rubio.
Suplente: Don Juan Jesús Trapero Ballester.

b) Por la Jefatura del respectivo Servicio:

Titular: Don Luis Machuca Santa Cruz.
Suplente: Don Luis Bono de la Herrán.

c) Por el Colegio Profesional o Escuela correspondiente:

Titular: Don Eduardo Caballero Monrós.
Suplente: Don Ricardo Alvarez de Toledo y Gross.

d) Por la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don Ceferino Sánchez Calvo.
Suplente: Don Rafael Barranquero Salazar.

e) Por el Instituto de Ingenieros Civiles de España:

Titular: Don Luis López Peláez.
Suplente: Don José María Varona López.

Secretario

Por el Secretario de la Corporación:

Titular: Don Elías Ortiz Mendoza.
Suplente: Don Juan Márquez Delgado.

3. **Fecha del primer ejercicio.**

El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 17 de julio, a las nueve horas, en el salón de actos de esta Diputación Provincial. Los opositores deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad, sin cuyo requisito no se admitirán a examen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos previstos en la norma 6.6 de las convocatorias de las respectivas plazas.

Málaga, 22 de junio de 1976.—El Presidente.—5.091-E.

12534

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la provisión de la plaza de Oficial Mayor Letrado.

En sesión extraordinaria del excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 15 de junio de 1976, se acordó convocar concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría que ostenten a la vez título de Licenciado en Derecho, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor Letrado de la Corporación, aprobándose las bases que han de regir el indicado concurso y el baremo de méritos anexo a las mismas.

La plaza aparece dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria y el baremo de méritos aparecen íntegros en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» número 76, de fecha 24 de junio de 1976.

Vitoria, 25 de junio de 1976.—El Alcalde.—4.872-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

12535

ORDEN de 13 de abril de 1976 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere el Decreto 669/1974, de 14 de marzo, sobre acción concertada del sector siderúrgico no integral.

Ilmos. Sres.: En uso de lo previsto en el artículo 46 del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social y en el artículo 5.º del Decreto 669/1974, de 14 de marzo, por el que se establece el Programa Siderúrgico Nacional para el período 1974/1982, en las fechas que en cada expediente en particular se indican, se han firmado las actas de concierto entre el Ministerio de Industria y las Empresas que se relacionan.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo previsto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, artículo 46 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio y base undécima del artículo 6.º del Decreto 669/1974, de 14 de marzo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado, y teniendo en cuenta los planes financieros, técnicos y de investigación conjunta de las Empresas concertadas, se les conceden los siguientes beneficios fiscales con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los regímenes tributarios especiales de Alava y Navarra:

a) Libertad de amortización de las nuevas instalaciones que se reseñan en el anexo correspondiente al acta, durante los primeros cinco años, contados a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial.

b) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el artículo 66, número 3, del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que correspondan a inversiones previstas en el acta,